

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ,
por medio del presente aviso público:

HACE CONSTAR

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** instaurado ante este Tribunal, bajo el N° **102103-25**, propuesto por **BANCO GENERAL, S.A.**, en contra de **AMILCAR SILVERIO QUIROS DOMÍNGUEZ**, se ha señalado el día **OCHO (08) DE JUNIO de DOS MIL VEINTISÉIS (2026)** , para que en sus horas hábiles se lleve a cabo la diligencia de remate del bien que se describe así:

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8715, FOLIO REAL N° 372821 (PROPIEDAD HORIZONTAL) U.I. 139

ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO

UBICADO EN EDIFICIO P.H. VALLES DEL LAGO, CORREGIMIENTO LAS CUMBRES, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ.

PLANTA: NIVEL PB.

SUPERFICIE INICIAL DE 365 m² 52 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 365 m² 52 dm².

LINDEROS Y MEDIDAS: AL NORTE MIDE TREINTA Y SIETE METROS CON VEINTITRÉS CENTÍMETROS (7.23M) COLINDA CON EL LOTE CIENTO TREINTA Y OCHO (138), AL ESTE MIDE DIEZ METROS CON DIECISÉIS CENTÍMETROS (10.1 6M) Y COLINDA CON LA CALLE CINCO (5), AL OESTE MIDE DIEZ METROS CON CERO UN CENTÍMETRO (10.01M) COLINDA CON LOS LOTES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154) Y CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155). AL SUR MIDE TREINTA Y CINCO METROS CON OCHENTA Y SIETE CENTÍMETROS (3587M) Y CALINDA CON EL JOTE CIENTO CUARENTA (140). SOBRE EL CUAL SE CONSTRUYE LA UNIDAD INMOBILIARIA MODELO LUCERO.

CON UN VALOR DE B/.62,493.28.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

AMILCAR SILVERIO QUIROS DOMINGUEZ(CÉDULA 8-709-675)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

FECHA DE ADQUISICION: 28 DE JUNIO DE 2012.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA AL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD.

DECLARACIÓN DE MEJORAS: VALOR DE LAS MEJORAS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS BALBOAS (B/.28,200.00).
DESCRIPCIÓN: VALOR DE LAS MEJORAS: B/.28,200.00.....LOTE: 139 MODELO LUCERO SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE,S.A. REPRESENTADA POR GUILLERMO ELIAS QUIJANO CASTILLO CON CEDULA 8-92-171 DECLARA MEJORAS QUE CONSISTEN EN EL MODELO LUCERO VIVIENDAS CON PAREDES DE BLOQUES TECHO DE FIBROCEMENTO Y PISO DE BALDOSAS CON UN PERMISO DE CONSTRUCCION NUMERO 699-11 EL P.H. ES DE USO RESIDENCIAL CON UN VALOR DE TERRENO B/2,179.80 Y VALOR DE MEJORAS B/28,200.00 VALOR TOTAL DE B/30,379.80 INSCRITA A DOCUMENTO 2112552, INSCRITO A TOMO 2012, ASIENTO 12280, EL 26 DE ENERO DE 2012.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO GENERAL, S.A. (RUC 16183) POR LA SUMA DESESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES BALBOAS CON CUARENTA Y UNO (B/.61,243.41) POR UN PLAZO DE 30 AÑOS, UNA TASA EFECTIVA DE 2.17% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 2.00% ANUAL LIMITACIONES DEL DOMINIO limitacion de dominio DEUDOR: AMILCAR SILVERIO QUIROS DOMINGUEZ CÉDULA 8-709-675 SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8715, FOLIO REAL N° 372821 (PROPIEDAD HORIZONTAL) EN LA ENTRADA NÚMERO TOMO: 2012 ASIENTO: 117286 DE FECHA 26/jun/2012. OBSERVACIONES: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS SOBRE ESTA FINCA, CON LIMITACIONES DE DOMINIO A FAVOR DE BANCO GENERALES,S.A. POR LA SUMA DE B/61,243.41 CON UNA TASA DE INTERES ANUAL DE 2.00% Y UNA TASA EFECTIVA DE 2.17% CON UN PLAZO DE 30 AÑOS. VEASE FICHA 543297 DOCUMENTO 2199029. INSCRITO A DOCUMENTO 2199029, ASIENTO 117286, TOMO 2012, EL 28 DE JUNIO DE 2012.

CORRECCIÓN: SE REALIZÓ LA SIGUIENTE CORRECCIÓN MEDIANTE ESCRITURA 14029 DEL 22 DE JUNIO DE 2012

SE CONSTITUYO PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS Y SE COLOCO EL NOMBRE DEL ACREEDOR EN EL ASIENTO COMO BANCO GENERALES, S.A., CUANDO LO CORRECTO ES BANCO GENERAL, S.A., ESTA CORRECCION SE PRACTICA EL DIA DE HOY. POR LA SIGUIENTE CAUSA CORRECCION DE NOMBRE DEL ACREEDOR INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 12/ABR/2021, EN LA ENTRADA 118180/2021 (0)

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN SEGUNDA HIPOTECA Y ANTICRESIS CONDICIONADA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO GENERAL, S.A.(RUC 16183) POR LA SUMA DE DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES BALBOAS CON DIECINUEVE (B/.19,383.19) Y POR UN PLAZO DE 20 AÑOS UNA TASA EFECTIVA DE 6.82% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 6.50% ANUAL LIMITACIONES DEL DOMINIO EL DEUDOR SE OBLIGA A NO VENDER, ARRENDAR, PERMUTAR, HIPOTECAR O EN CUALQUIER OTRA FORMA ENAJENAR O GRAVAR EL BIEN DADO EN GARANTÍA, EN TODO O EN PARTE, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO DEL BANCO OTORGADO EN LA MISMA ESCRITURA EN QUE SE EFECTUE LA OPERACIÓN DE QUE SE TRATE. CUALQUIER VIOLACIÓN A LO ESTIPULADO EN ESTA CLAUSULA DETERMINA EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DE LA OBLIGACIÓN. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS PROHIBICIONES SEÑALADAS ANTERIORMENTE CONSTITUYEN UNA LIMITACIÓN AL DERECHO DE DOMINIO DE LA FINCA GRAVADA Y EN CONSECUENCIA, LAS PARTES SOLICITAN AL REGISTRO PÚBLICO LA ESPECIAL ANOTACIÓN DE LA MARGINAL CORRESPONDIENTE. PAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 303101849748PAZ Y SALVO DEL IDAAN 11787619. DEUDOR: AMILCAR SILVERIO QUIROS DOMINGUEZ CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 8-709-675 OBSERVACIONES: VEASE CL.5TA. INSCRITO AL ASIENTO 5, EL 21/MAY/2021, EN LA ENTRADA 172230/2021

AUTO DE EMBARGO: EMBARGO INSCRITO EN EL ASIENTO 6, EL 23/DIC/2025, EN LA ENTRADA 476835/2025 (0) A FAVOR DE BANCO GENERAL, S.A. ORDENADO POR JUZGADO DECIMOSEXTO DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA RAMO CIVIL SIENDO SU TITULAR LICDO. VICENTE GONZALEZ CORONADO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ MEDIANTE NÚMERO DE AUTO 2117 DE FECHA 11/ago/2025 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 2322 DE FECHA 12/AGO/2025. TIPO DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SIENDO LA PARTE DEMANDADA AMILCAR SILVERIO QUIROS DOMINGUEZ CUANTÍA DEL EMBARGO: SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUNO BALBOAS CON NOVENTA Y SEIS (B/.73,521.96) CLÁUSULAS DEL EMBARGO: SE DECRETA EMBARGO SOBRE ESTE FOLIO REAL DE PROPIEDAD DE LA PARTE DEMANDADA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

OBSERVACIONES: SE DESCONOCE LA SITUACION FISCAL DEL INMUEBLE.

Servirá como base de remate la suma de **CIENTO CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.105,000.00)**, y serán posturas admisibles las que cubran **las dos terceras partes (2/3)** de la base del remate; es decir, la suma de **SETENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.70,000.00)**.

Para habilitarse como postor en el remate se requiere consignar previamente el diez por ciento (**10%**) de la suma señalada como base del remate; es decir, la suma de **B/.10,500.00**, mediante certificación de depósito judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del **JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ** y en el renglón de **petionario**, el nombre de la **persona natural o jurídica que se habilita como postor**.

Por representar la cuantía del embargo de la demanda una suma menor al precio de la subasta, **la parte actora de participar deberá consignar el diez por ciento (10%) de la diferencia entre su crédito que asciende a B/.73,521.96** y la base del remate; es decir, la suma de **B/.3,147.80**.

Cuando fuere uno sólo el acreedor ejecutante y éste concurre a la subasta, podrá hacer postura por cuenta de su crédito y si no hubiere posturas superiores **el remate se le adjudicará si ésta cubre por lo menos la base del remate (B/.105.000.00)**, éste deberá consignar la diferencia dentro de los dos días siguientes al remate (art. 1723 del Código Judicial).

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la

u60r260423d1ob8

tarde (4:00 p.m.) del día del remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se escucharán pujas y repujas que se presenten hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si la celebración del remate no puede ser posible el día señalado por suspensión de los términos será celebrado el día hábil siguiente sin necesidad de aviso previo.

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate, en lugar público y visible del Juzgado así como en el portal digital oficial del Órgano Judicial y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para ser publicado en un diario de circulación de la localidad, por tres (3) veces consecutivas, hoy, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiséis (2026).



LUIS EDUARDO GONZALEZ ACEVEDO
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL
23-04-2026 04:33:17 PM
u60r260423d1ob8

O J U D I C I A L
PARA USO OFICIAL DEBE SER AUTENTICADO
Fecha: 23-04-2026 04:33 PM

u60r260423d1ob8